



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA EL DÍA 13 DE MARZO DE 2014**

ACTA NÚMERO 23

Sres. Asistentes:

Sr. Alcalde, D. Fernando Franco González

Sres. Concejales:

D. Ángel Calderón Saiz
Dña. Beatriz de la Torre López
D. Ricardo Ibáñez Martínez
D. Ángel Ignacio González Cubillos
D. Francisco Javier Lavid Díez
D^a Ramona Ortiz López
D. Borja Peña Martínez

Concejales no asistentes:

D. Félix Saiz Castanedo

Secretario: D. Juan Manuel Acebal González

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Valdeolea, siendo las diecinueve horas del día trece de marzo de dos mil catorce, se reúnen en primera convocatoria, previa citación legalmente cursada al efecto, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Fernando Franco González, los Sres. Concejales antes relacionados, actuando de Secretario el de la Corporación, D. J. Manuel Acebal González. No asiste el concejal D. Félix Saiz Castanedo. La concejal D^a Ramona Ortiz López se incorpora durante la exposición del sexto punto del orden del día.

Abierto el acto por la Presidencia, una vez comprobado por el Secretario la existencia de quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer, deliberar y resolver acerca de los puntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Alcalde – Presidente pregunta a la Corporación si tienen que hacer alguna observación al borrador del acta de la sesión plenaria anterior, celebrada el día 28 de enero de 2014. No formulándose ninguna alegación, se aprueba el acta por unanimidad de los presentes.

2.- ACUERDO, SI PROCEDE, DE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2014

Por parte del Alcalde – Presidente se da cuenta del estado de tramitación del expediente del presupuesto 2014, de cuyo contenido se facilitó información en la última sesión de la comisión de cuentas, cediendo la palabra al secretario – interventor para que, someramente, explique el contenido y principales variaciones de los mismos.

Entablado debate sobre el asunto el concejal D. Francisco Javier Lavid pregunta acerca de las variaciones en varias partidas de ingresos, en concreto, impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana, recogida de basuras, alcantarillado y tasas por expedición de licencias urbanísticas, respondiendo el Alcalde que se en la mayor parte de los casos se ha atendido a la recaudación efectiva de cada uno de esos conceptos en el ejercicio 2013, salvo en el caso del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana cuya recaudación crece por la disminución de la reducción las bases imponibles que se produce durante diez años tras la aprobación de ponencias generales de valores. Respecto del estado de gastos, el mismo concejal pregunta acerca de la partida 929.48900 que contiene unas previsiones de 15.000,00 Euros por el concepto “responsabilidad patrimonial” así como de la previsión de una partida específica para gastos jurídicos y contenciosos y por qué se han fijado esas cantidades. El Alcalde responde, respecto de la primera partida, que se ha incluido en previsión del resultado del procedimiento contencioso – administrativo en materia de responsabilidad patrimonial derivado del accidente del descenso de carriculos del año 2010 y en cuanto a los gastos jurídicos, obedecen a éste y otros procedimientos judiciales que hacen precisa la contratación de un letrado y procurador, en cuanto a la determinación de las cantidades, que éstas son una mera estimación y que en su momento resolverá el juez.

Concluido el debate, vistos los informes de intervención de fecha 20.01.2014 acerca del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, el informe económico financiero de la misma, el Pleno de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, acuerda por cinco votos a favor, los del grupo político del partido popular y dos votos en contra los de los grupos políticos socialista e izquierda unida acuerda:

PRIMERO. Establecer como límite de gasto no financiero para el ejercicio 2014 el importe 1.051.444,17 Euros. Este límite marcará el techo de asignación de los presupuestos municipales para el presente ejercicio.

SEGUNDO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Valdeolea para el ejercicio económico 2014 junto con sus Bases de ejecución y anexos, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y FUNCIONAL

Capítulo I.- Gastos de Personal	497.450,00 €
Capítulo II.- Gastos en bienes y corrientes y servicios	534.760,00 €
Capítulo III.- Gastos Financieros	100,00 €
Capítulo IV.- Transferencias Corrientes	47.700,00 €
Capítulo VI.- Inversiones Reales	45.600,00 €
Capítulo VII.- Transferencias de Capital	8.000,00 €
Capítulo VIII.- Activos Financieros	0,00 €
Capítulo IX.- Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL	1.133.610,00

ESTADO DE INGRESOS CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo I.- Impuestos Directos	403.000,00 €
Capítulo II.- Impuestos Indirectos	20.000,00 €
Capítulo III.- Tasas y otros ingresos	266.100,00 €
Capítulo IV.- Transferencias corrientes	437.000,00 €
Capítulo V.- Ingresos patrimoniales	7.510,00 €
Capítulo VII.- Transferencias de Capital	0,00 €
Capítulo VIII.- Activos Financieros	0,00 €
Capítulo IX.- Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL	1.133.610,00 €

Las modificaciones efectuadas sobre el presupuesto prorrogado hasta la entrada en vigor del presupuesto para el ejercicio 2014 se entenderán hechas sobre el presupuesto definitivo.

TERCERO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

CUARTO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2014, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

QUINTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

SEXTO. Una vez aprobado definitivamente el presupuesto, remitir copia a la Administración del Estado, así como, al órgano competente de la comunidad Autónoma.

SÉPTIMO. Aprobar la masa salarial del personal laboral del sector público local del Ayuntamiento de Valdeolea para el ejercicio 2014 fijada en un importe de 65.141,50 Euros, una vez minorado el gasto en el importe financiado con aportaciones finalistas, ordenando su publicación en la web del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria en el plazo de 20 días.

3.- ACUERDO, SI PROCEDE, APROBANDO EL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2/2014

El Alcalde – Presidente cede la palabra al secretario – interventor para que explique de manera somera las obligaciones a reconocer así como del importe de las mismas, siendo todas ellas obligaciones derivadas de facturas fechadas en el ejercicio 2013 y que han tenido entrada en el registro municipal iniciado el ejercicio presupuestario 2014, las cuales no han podido ser reconocidas durante el ejercicio presupuestario correspondiente

No planteándose debate y visto el informe de Intervención de fecha 07.03.2014, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno, y que en este caso concreto es posible su realización, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los presentes, acuerda:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos siguientes, correspondientes a ejercicios anteriores, aplicándolas al presupuesto vigente:

Nº Entrada	Fecha Registro	Fecha Factura	Tercero	Nº Factura	Concepto	Importe
1	02/01/2014	27/12/2013	Eon Energía, S.L.	205166965	Electricidad bombeo piscina de 19.11 a 22.12.2013	160,46 €

4.- ACUERDO, SI PROCEDE, DE APROBACIÓN DEL MARCO PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO PARA EL PERÍODO 2015-2017

El Alcalde – Presidente cede la palabra al secretario – interventor, que da cuenta de que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas requiere la remisión de los marcos presupuestarios a medio plazo para el periodo 2015-2017 antes del día 31 de marzo.

Informa, asimismo que la finalidad del marco presupuestario consiste en garantizar una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, constituyendo la base de la elaboración del presupuesto anua y que toda desviación respecto de dichas disposiciones será debidamente explicada, dando la palabra al secretario – interventor para que informe, en rasgos generales de las referidas

previsiones, haciendo referencia al hecho de que éstas tendrán que ser reformuladas en cada año dado que se desconoce qué transferencias corrientes se van a conceder cada año al ayuntamiento.

Vistos los informes de secretaría de fecha 07.03.2014, examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, en relación con lo establecido en el 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los presentes, acuerda

PRIMERO. Aprobar el Marco Presupuestario a medio plazo para el periodo 2015 – 2017 elaborado por esta Entidad Local que servirá de base para la elaboración del Programa de Estabilidad, en los términos obrantes en el expediente.

SEGUNDO. Remitir el Marco Presupuestario a medio plazo del Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios telemáticos habilitados al efecto

5.- ACUERDO, SI PROCEDE, APROBANDO EL PROYECTO MODIFICADO Nº 1 DEL PROYECTO DE INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE MEDIDA Y CONTROL EN EL ABASTECIMIENTO A VALDEOLEA

Por parte del Alcalde – Presidente se da lectura a la propuesta de acuerdo del siguiente tenor literal:

“En fecha 30 de julio de 2013 el Pleno de este Ayuntamiento solicitó a la subdirección de aguas la modificación del proyecto de “instalación de elementos de medida y control en el abastecimiento a Valdeolea”, de tal forma que se sustituyan los elementos de transmisión de datos mediante tecnología “Zigbee” por otros elementos de medida convencionales o que, transmitiendo datos de forma inalámbrica, tengan un coste de instalación y funcionamiento menor y que sean eficaces.

Con fecha 27 de febrero de 2014 la Subdirección General de Aguas da traslado a este Ayuntamiento del proyecto modificado para su aprobación, declara la plena disposición de los terrenos precisos para ejecutar las obras y mantenimiento de los compromisos manifestados en el acuerdo plenario de fecha 29 de marzo de 2011.

De conformidad con los artículos 22.1, 26 y 47 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y concordantes del Real Decreto – Legislativo 781/1986, propongo el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el proyecto modificado nº1 del proyecto de instalación de elementos de medida y control en el abastecimiento de Valdeolea suscrito por el Ingeniero D. Manuel Hermoso Carazo y cuyo presupuesto de adjudicación

asciende a 167.041,53 €, IVA incluido, el cual está financiado con cargo al Plan de Obras y Servicios Municipales 2012.

SEGUNDO. Declarar la plena disponibilidad o, en su caso, de las autorizaciones de paso precisas para la ejecución de la obra conforme al proyecto modificado descrito en el punto primero.

TERCERO. Mantener el resto de los compromisos asumidos en el acuerdo plenario de fecha 29 de marzo de 2011 en aquellos aspectos que se hayan mantenido invariables.

CUARTO. Dar traslado del presente acuerdo a la Subdirección de aguas de la consejería de medioambiente, ordenación del territorio y urbanismo y facultar al Alcalde – Presidente para suscribir cualquier documento relacionado con este asunto”.

El Alcalde explica que, además de la supresión de los sistemas de comunicación se incluye la instalación de un bombeo en Cuenca para que todas las del núcleo se sirvan del mismo depósito de aguas así como la instalación de un sistema de telegestión en el depósito de Mataporquera.

No planteándose debate sobre el asunto, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los presentes acuerda aprobar la propuesta de la alcaldía.

6.- ACUERDO, SI PROCEDE, DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN RELACIÓN AL PROYECTO DE NUEVA FOSA SÉPTICA EN CUENA

Por parte del Alcalde – Presidente se da lectura a la parte dispositiva de la propuesta de acuerdo del siguiente tenor literal:

“Recibido en fecha 4 de febrero un ejemplar del proyecto de nueva fosa séptica de aguas residuales en Cuenca y conexión de redes existentes en Mataporquera redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Fidel Martínez Cayuso, con presupuesto base de licitación de 121.000,00 Euros, se solicita por la Subdirección General de Aguas que por parte del Ayuntamiento de Valdeolea se apruebe el citado proyecto de obra, se declare la disponibilidad de los terrenos o, en su caso, la disposición de las autorizaciones precisas para la ejecución de la obra así como el compromiso de que, una vez entregada la obra por el contratista al Gobierno de Cantabria, el Ayuntamiento se hará cargo de su mantenimiento y conservación.

Considerando que la mayor parte de los terrenos de Cuenca afectados por la obra son de propiedad privada y que es preciso obtener autorizaciones de cruce de la vía de ferrocarril así como del cauce del río Valberzoso, siendo probable que por parte del Ayuntamiento de Valdeolea se tenga que tramitar un expediente de expropiación forzosa para ejecutar la obra y que el proyecto actualmente redactado tenga que ser modificado para adaptarlo a las exigencias del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias y la Confederación Hidrográfica del Duero.

Dado que, de conformidad con el artículo 94 del Real Decreto Legislativo 781/1986, hasta que no se efectúe la aprobación del Plan de Obras Municipales 2014 no se entenderá declarada la utilidad pública esta obra, presupuesto necesario para declarar la necesidad de ocupación y ocupación temporal o definitiva de los inmuebles afectados por la obra.

Considerando que la dilación en la realización de los trámites precisos para asegurar la disponibilidad de los terrenos puede dar lugar a que el Gobierno de Cantabria resuelva la pérdida de la prioridad de la tramitación de esta obra en el ejercicio 2014.

Por ello, y de conformidad con los artículos 13 y siguientes de la Ley 30/1992, 51 del Real Decreto 2568/1986 y 22.4 de la Ley 7/1985 se propone la adopción del presente acuerdo:

PRIMERO.- Delegar en la Alcaldía la aprobación del proyecto de construcción de nueva fosa séptica de aguas residuales en Cuena y conexión de redes existentes en Mataporquera, declaración de la disponibilidad de los terrenos o, en su caso, la disposición de las autorizaciones precisas para la ejecución de la obra así como el compromiso de que, una vez entregada la obra por el contratista al Gobierno de Cantabria, el Ayuntamiento se hará cargo de su mantenimiento y conservación.

SEGUNDO.- Delegar en la Alcaldía la tramitación y aprobación del expediente de declaración de necesidad de ocupación.”

Durante la lectura se la concejal D^a Ramona Ortiz López se incorpora a la sesión. En este punto el concejal D. Francisco Javier Lavid pregunta si a esta fosa séptica verterán todas las viviendas de Cuena, el Alcalde responde que en la actualidad todas las viviendas del núcleo vierten al río en el mismo punto y que se trata de que ahora viertan en la fosa séptica prevista. Sometida la propuesta a votación, el Pleno de la Corporación por seis votos a favor los del grupo político popular y la concejal D^a Ramona Ortiz López y dos abstenciones, las del grupo político izquierda unida y el concejal D. Ángel Calderón Saiz, acuerda aprobar la propuesta de la alcaldía.

7.- ACUERDO, SI PROCEDE, DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA

El Alcalde – Presidente da lectura de la parte dispositiva de la propuesta de acuerdo del siguiente tenor literal:

“Considerando que la instalación a lo largo de los últimos años de contadores del consumo de agua en naves de ganaderos y cuadras ha puesto de manifiesto una deficiencia de la vigente ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de agua potable cual es la falta de una tarifa específica para el agua destinada a uso comercial, hostelero y agropecuario.

Considerando que estas tres actividades vienen siendo prestadas por trabajadores autónomos, sector especialmente afectado por el deterioro económico de los últimos años y vistas las peculiaridades del uso agropecuario, que requiere de un alto volumen de consumo de agua durante la estabulación del ganado y visto que la imposición de tasas ha de conjugarse con el principio de capacidad económica, debiendo evitar que unos coste excesivamente altos aboquen al cierre de explotaciones, agudizando en última instancia el fenómeno de despoblación del que, desde hace décadas, adolece el término municipal de Valdeolea, se considera necesaria la creación de una tarifa específica para los usos comercial, hostelero y agropecuario.

Asimismo, se propone modificar la ordenanza fiscal, incluyendo la consideración de sustituto del sujeto pasivo del contribuyente a los propietarios de las viviendas y locales, que podrá repercutir las cuotas al usuario del inmueble, todo ello con el fin de garantizar la gestión más adecuada y sencilla de los padrones de las tasas tributarias.

Visto el informe de secretaría – intervención de fecha 26.02.2014 y el informe económico – financiero de estimación de costes del mismo y de conformidad con los artículos 22 de la ley de bases de régimen local, y 15 a 17 y 20 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua en los siguientes términos:

- Se modifica el apartado a) del artículo segundo con la siguiente redacción: “Son sujetos pasivo contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a las que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria 58/2003, que ocupen o usen los inmuebles en que se preste el servicio de abastecimiento de agua, y asea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario o precarista. Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario del inmueble, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios señalados en el párrafo anterior, usuarios del mismo.

- Se modifica el Artículo 7 con la siguiente redacción: “Tarifas
 - a. Por conexión o cuota de enganche, 48,08 euros.
 - b. Por alquiler de contadores, trimestral, 1,20 euros.
 - c. Tarifas trimestrales:

Concepto	Vivienda	Industrial	Comercial/Hostelero/Agropecuario
Mínimo	5,05 €/24 m ³	7,81 €/24 m ³	10,00 €/ 50 m ³
Conservación	0,48 €	0,48 €	0,48 €
Excesos (€/m ³)	0,39	0,54	0,45 €

- d. Viaje de agua en vehículo tanque dentro del municipio, 18,03 euros.
 - e. Viaje de agua en vehículo tanque fuera del municipio, 18,03 euros.
 - f. Por cada kilómetro recorrido, 0,60 euros.
- Estas tarifas, no incluyen, cuando sea exigible, el impuesto sobre el valor añadido”.

- Se modifica el artículo 8 con la siguiente redacción:
 “1.- Exclusivamente en la tarifa para uso doméstico, se practicará una reducción sobre el mínimo del suministro municipal de agua conforme a los siguientes tramos en función de los ingresos mensuales de la unidad familiar por todos los conceptos:

Ingreso mensual de la unidad familiar	Porcentaje reducción
Iguales o inferiores a 240,00 Euros	99%
Superiores 240,00 Euros o iguales o inferiores a 440,00 Euros	80%
Superiores a 440,00 Euros o iguales o inferiores al S.M.I.	60%

2.- Además, en los beneficiarios de estas reducciones habrán de concurrir los siguientes requisitos:

- a. Ser jubilado, pensionista o encontrarse en situación legal de desempleo.
- b. Estar empadronado en el Ayuntamiento de Valdeolea.
- c. Carecer de bienes propios, salvo la vivienda que ocupen.

3.- El derecho a esta reducción se reconocerá para cada año natural, perdiendo su vigencia con la conclusión del mismo. Los beneficiarios que desearan prorrogar la vigencia de esta reducción deberán solicitar la misma antes de la conclusión del año natural debiendo acreditar la concurrencia de los requisitos señalados en los párrafos anteriores.”

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar los expedientes y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que los Acuerdos adoptados son definitivos, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

Entablado debate sobre el asunto, el concejal Francisco Javier Lavid propone la extensión de la bonificación del 99% al tramo de ingresos de hasta 440 Euros y por parte de la concejal D^a Ramona Ortiz se manifiesta que los tramos de ingresos en que se aplican las bonificaciones deberían ser más amplios, entablándose debate acerca de la situación económica actual en relación con la existente al aprobar la versión anterior de la ordenanza, así

como acerca de que la tarifa de consumo agropecuario perjudica a los ganaderos ya que en otros años no se cobraba dado que éstos hacían trabajos de conservación y mantenimiento de la red en las Juntas Vecinales, respondiendo el Alcalde – Presidentes, desde que es Alcalde, es el Ayuntamiento quien ejecuta esos trabajos.

Concluido el debate, visto el informe de secretaría – intervención de fecha 27.02.2014 y los artículos 22 de la ley de bases de régimen local, y 15 a 17 y 20 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales el Pleno de la Corporación, por seis votos a favor los del Grupo Político del Partido Popular e Izquierda Unida y dos abstenciones, las del Grupos Políticos del Partido Socialista Obrero Español acuerda aprobar la propuesta d de la alcaldía introduciendo la siguiente modificación en el cuadro de tramos de aplicación de bonificaciones del artículo 8.1, que pasa a tener la siguiente redacción:

Ingreso mensual de la unidad familiar	Porcentaje reducción
Iguales o inferiores a 440,00 Euros	99%
Superiores a 440,00 Euros o iguales o inferiores al S.M.I.	60%

8.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

El Alcalde – Presidente, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se procede a dar cuenta sucinta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última sesión ordinaria:

Número	Fecha	Contenido
11/2014	23.01.2014	Liquidación de la Tasa por ocupación de dominio público del 4T 2013 a Acciona Green Developments, S.L.U.
12/2014	24.01.2014	Liquidación de la Tasa por ocupación de dominio público del 4T 2013 a Cableuropa, S.A.U.
13/2014	28.01.2014	Reconociendo obligación por reparación de bomba de agua por importe de 160,03 €
14/2014	28.01.2014	Ordenando remisión de expediente de restablecimiento de la legalidad urbanística en la parcela 213 del polígono 72 al juzgado de lo contencioso – administrativo nº 2.
15/2014	29.01.2014	Aprobando el plan de tesorería y plan de disposición de fondos para el 1T 2014.
16/2014	29.01.2014	Liquidación de la Tasa por ocupación de dominio público del 4T 2013 a Endesa Energía, S.A.U.
17/2014	31.01.2014	Concediendo prórroga de licencia para de obra menor en Olea a Dª Ramona Ortiz López.

18/2014	31.01.2014	Adjudicando el contrato menor por la prestación del servicio de teleasistencia domiciliaria a la mercantil Servicios de Teleasistencia, S.A.
19/2014	04.02.2014	Aprobando la liquidación del presupuesto del ejercicio 2013.
20/2014	04.02.2014	Justificando la subvención concedida para la actividad "Marcha de MTB de Valdeolea"
21/2014	04.02.2014	Justificando la subvención concedida para la prestación de los servicios de atención primaria en 2013.
22/2014	05.02.2014	Liquidación de la Tasa por ocupación de dominio público del 4T 2013 a Fortia Energía, S.L.
23/2014	05.02.2014	Justificando la subvención concedida para gastos de mantenimiento de Juzgados de Paz
24/2014	06.02.2014	Rectificando la liquidación de la Tasa por ocupación de dominio público del 4T 2013 a Endesa Energía, S.A.U.
25/2014	06.02.2014	Concediendo licencia de obras a D. Antonio Cidoncha para cambio de puerta en cochera.
26/2014	06.02.2014	Concediendo licencia de obras a D. Claudio Sainz para cambio de puerta en cochera.
27/2014	07.02.2014	Ordenando de forma urgente trabajos de corta y desbroce de un árbol desplomado sobre la Plaza de España, plantado en el inmueble Plaza España, 6.
28/2014	07.02.2014	Justificando la subvención concedida para la contratación de personas desempleadas correspondientes a la ejecución del proyecto "conservación y limpieza de manantiales y zonas ajardinadas de varios núcleos de población" y "mejora y mantenimiento de vías públicas en varios núcleos de población"
29/2014	13.02.2014	Desestimando solicitud de baja en padrones tributarios de D. Javier Lavid Díez.
30/2014	13.02.2014	Concediendo licencia de obras para la reconstrucción de tapia en Reinosilla a D ^a María Bella García Vielba.
31/2014	14.02.2014	Adjudicando contrato de asistencia jurídica y representación en procedimientos contencioso – administrativos 345 y 377/2013 a la mercantil Abocan, S.L.U y a la procuradora Esther Gómez Baldonado.
32/2014	14.02.2014	Otorgando poder general para pleitos a varios letrados y procuradores.
33/2014	18.02.2014	Concediendo licencia de obras para la rejunteo de piedra en una cuadra de La Quintana a D. Bernardino Hoyos Gómez.
34/2014	18.02.2014	Asignando gratificación por servicios extraordinarios a D. Manuel Ángel Álvarez Rubio.
35/2014	21.02.2014	Aprobando bases del proceso selectivo de cinco operarios para la ejecución del proyecto para la contratación de desempleados "Mejora y mantenimiento de área recreativa de Mataporquera y zonas verdes aledañas"
36/2014	21.02.2014	Solicitando ayuda al Grupo de Acción Local Campoo Los Valles por importe de 15.037,83 € para la instalación de un parque infantil.

37/2014	24.02.2014	Aprobando expediente de modificación de créditos 2/2014 de generación de créditos por nuevos ingresos.
38/2014	25.02.2014	Ordenando remisión de expediente de restablecimiento de la legalidad urbanística de actividad extractiva en Matarrepudio al juzgado de lo contencioso – administrativo nº 1.
39/2014	28.02.2014	Desestimando solicitud presentada por Ofitas de Valdeolea, S.L. de suspensión de ejecutividad de orden de cese de actividad extractiva.
40/2014	28.02.2014	Concediendo licencia de obras para reparación de pared en Castrillo del Haya a D. Luis Felipe Rodríguez Fernández.
41/2014	04.03.2014	Concediendo licencia de obras para arreglo de tejado en C/ Estación, 41 a D ^a . María Dolores Moroso Fernández.
42/2014	05.03.2014	Aprobando informe técnico, informando favorablemente la construcción de una nave – almacén en Cuenca y remitiendo expediente administrativo a la CROTU.
43/2014	06.03.2014	Resolviendo proceso selectivo de cinco peones para la ejecución del proyecto “Mejora y mantenimiento de área recreativa de Mataporquera y zonas verdes aledañas”.

El concejal D. Francisco Javier Lavid pregunta acerca de las resolución 39/2014, por la que se desestima la solicitud de la ejecutividad de la resolución por la que se ordenaba el cese de una actividad extractiva en Matarrepudio, así como por las resoluciones 31, 32 y 38/2014, respondiendo el Alcalde que se refieren a dos procedimientos judiciales de los cuales informará en el siguiente punto del orden del día. Asimismo pregunta acerca de la resolución 29/2014 y en concreto por qué se le ha denegado la baja de los servicios de basuras, agua y alcantarillado, el Alcalde le informe que se trata de servicios de prestación y recepción obligatoria a lo que el concejal responde que en la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de aguas no ve que no se le pueda dar de baja, poniendo de manifiesto que precisamente una de las consecuencias de no pagar las tasas de agua es el corte del suministro y, por ende, la baja del servicio. Cedita la palabra al secretario, explica que una de las condiciones mínimas de habitabilidad de una vivienda es precisamente la de disponer de servicio de agua. D. Francisco Javier Lavid dice que no está convencido y que se pueden establecer otros métodos para evitar las bajas en el servicio como subir las cuotas de enganche. No formulándose ninguna observación, el Pleno de la Corporación se da por enterado y toma nota.

9.- INFORMES DE LA ALCALDÍA

9.1. Estado de tramitación de diversos procedimientos judiciales: El Alcalde da cuenta de que el Ayuntamiento de Valdeolea es parte en cinco procedimientos judiciales dando somera cuenta de éstos: Una demanda de conflicto colectivo formulada por el sindicato Unión General de Trabajadores reclamando el abono de la paga extraordinaria de diciembre de 2012 del personal laboral; dos procedimientos contencioso – administrativos

interpuestos por D. Rubén Bravo González por la declaración de ilegalidad de una serie de vallados instalados en la Quintana y ordenando su retirada; otro recurso contencioso – administrativo interpuesto por la mercantil Ofitas de Valdeolea contra la resolución de cese de actividad extractiva en Matarrepudio informando de que solicitada por la demandante la suspensión de la ejecutividad al juzgado, éste ha resuelto desestimar la misma y, en relación al procedimiento de reclamación de responsabilidad patrimonial interpuesto por D. Alberto Gutiérrez Hinojal informe que el juzgado ha señalado el próximo día 5 de mayo para la práctica de las pruebas. El Pleno de la Corporación se da por enterado y toma nota.

9.2. Solicitud de subvención parar instalación de un parque infantil, que se ha presentado ante el Grupo de Acción Local Campoo Los Valles, estando prevista su instalación en el terreno que ocupaba en antiguo cuartel de la guardia civil. El Pleno de la Corporación se da por enterado y toma nota.

10.- MOCIONES

No se formulan.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS

11.1. Pregunta, que formula el concejal D. Francisco Javier Lavid acerca de qué se va a hacer con los cierres de la empresa Codefer en el Barrio de San Alberto y por qué no se hace lo mismo que en el caso de La Quintana, El Alcalde responde que ya ha llamado la atención sobre los vallados a la mercantil y que en el momento existe demasiada carga administrativa.

11.2. Pregunta, que formula el concejal D. Francisco Javier Lavid acerca los cambios en la página web y la posibilidad de colgar revistas. Cedida la palabra al concejal D. Borja Peña, éste informa de que ya se han puesto en contacto con una empresa para modificar la web y hacer las modificaciones precisas que permitan poder colgar las revistas.

11.3. Pregunta, que formula el concejal D. Francisco Javier Lavid acerca del destino que se le ha dado a la participación de lotería premiada en el sorteo de navidad. El Alcalde informa que él entiende que el premio corresponde al Ayuntamiento, habiéndose cobrado el premio de 5.000,00 Euros, que minorado en el impuesto establecido sobre premios de la lotería, ha supuesto un ingreso de 4.050,00 Euros, figurando el premio dentro de presupuesto de ingresos aprobado en el punto segundo del orden del día.

11.4. Pregunta, que formula el concejal D. Francisco Javier Lavid acerca en qué estado de tramitación se encuentra el proyecto de instalación de una subestación de 400kv en este término municipal. El Alcalde informa de que en el mes de enero se ha publicado la declaración de impacto ambiental de la misma así como de tres líneas de transporte eléctrico y que, puesto en contacto con Red Eléctrica Española, se le ha informado de que la

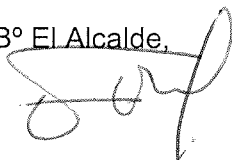
subestación se habría excluido de la última planificación estatal con lo que no se prevé a corto plazo que se inicie su ejecución.

11.5. Pregunta, que formula el concejal D. Francisco Javier Lavid acerca de cuál es la situación de la cantera de Matarrepudio, a resultas de la resolución de cese y el actual procedimiento judicial. El Alcalde responde que, por el momento, el cese de la actividad es permanente hasta que el juez falle en otro sentido o se legalice la actividad, informando que hace poco la mercantil Ofitas de Valdeolea ha presentado solicitud de legalización de la actividad, la cual se está tramitando y todo ello sin perjuicio de la necesidad de incoar un expediente sancionador.

11.6. Pregunta, que formula el concejal D. Francisco Javier Lavid acerca qué se va hacer en el procedimiento judicial laboral de reclamación de la paga extraordinaria a lo que el Alcalde responde que si se condena al pago, éste se efectuará al día siguiente, a lo que el concejal y que las alegaciones del Ayuntamiento se ceñirán, en principio, a que ha tenido que aplicar una norma vigente.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, cuando son las veinte horas minutos del día de la fecha, de lo que yo, como Secretario, doy fe.

Vº Bº El Alcalde,



El Secretario



Fdo. Fernando Franco González

Fdo. J. Manuel Acebal González

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el Acta que antecede consta de catorce páginas en folios impresos por el anverso y el reverso - del AA325118 al AA325124 -, quedando inutilizado el reverso del folio séptimo a partir de la firma de la diligencia.

